RESOLUCIÓN No. 5257 **DE 2024**

(18 OCT 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL TOTAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. MC -GDCHSIG- 006-2024 DEL 02 DE JULIO DE 2024.

La Gobernadora del Chocó, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Decreto de encargo N°0271 del 24 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Chocó a través de la secretaria de Interior, suscribió el Contrato de Servicios No. MC -GDCHSIG- 006-2024 DEL 02 DE JULIO DE 2024.con FUNDACION PARA LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO NIT. 901051347 representada legalmente por RAUL ENRRIQUE VALENCIA VALENCIA identificado con C.C. No. 11.805.489 cuyo objeto fue, APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA MESA MIGRATORIA Y LAS JORNADAS DE ATENCION DE ASISTENCIA PARA LA ARTICULACION Y ANALISIS DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. BPIN2022003270094, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($39.472.000).**

Que el plazo máximo de ejecución del contrato estipulado fue de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos del presupuesto designado al presente proceso; no obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

Que el Contratista Constituyó a favor de la Gobernación del Chocó la póliza No. 6544101231358 de fecha 04 de julio de 2024, expedida por SEGUROS DEL ESTADO de conformidad con los amparos exigidos en el contrato, y fue debidamente aprobada por la entidad mediante acta de fecha 4 de julio de 2024.

Que se estableció como forma de pago la siguiente: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Qué el acta de inicio se suscribió por las partes el 18 de agosto 2024, y para tal fin se tuvo en cuenta el Registro Presupuestal No. 4837 del 02 de julio de 2024 y la póliza de garantías debidamente aprobada.

RESOLUCIÓN No. 5257 DE 2024

(18 OCT 2024)

donde el valor total del contrato quedó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($39.472.000).**

Que el contratista presentó la factura electrónica de cobro No AB-29 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($39.472.000)., por concepto de la ejecución del Contrato de Servicios No. MC-GDCHSIG-006-2024 del 02 de julio de 2024.

Que el contratista presentó el informe de las actividades realizadas el cual fue debidamente avalado y certificado de manera satisfactoria por el supervisor del contrato de fecha 22 de agosto de 2024.

Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar pagar a la FUNDACION **PARA LA REIVINDICACION DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION VICTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO NIT. 901051347** representada legalmente por RAUL ENRRIQUE VALENCIA VALENCIA identificado con C.C. No. 11.805.489 la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($39.472.000).** por concepto del único pago total del contrato de **MC -GDCHSIG- 006-2024 DEL 06-2024 DEL 02 DE JULIO DE 2024**cuyo objeto fue referido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el pago del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.1044 del 22 de marzo del 2024 y el registro presupuestal Nº. 4837 del 2 de julio del 2024, expedidos por la Gobernación del Chocó.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Quibdó, a los 18 OCT 2024

NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI
Gobernadora del Chocó

Elaboro: David Moreno	**Reviso:** Francisco Vidal	**Aprobó:**	**Anexos**
Abogado Apoyo Contratación	Secretario de Interior.	Asesor de Despacho	2 folios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y dispersiones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			